Expediente: **6254/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SEGURIDAD SUAT SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **06/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA SA -
20282216842 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - SEGURIDAD SUAT SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6254/24

H108022967881

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SEGURIDAD SUAT SRL s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6254/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 05 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **SEGURIDAD SUAT SRL , CUIT N°30691778068** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco BBVA .

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado y la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado y la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a ESPECHE FUNES,AGUSTIN con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio y la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- ORDENAR el levantamiento del embargo de fecha 11/12/2024 sobre las cuentas del demandado **SEGURIDAD SUAT SRL , CUIT N° 30691778068**, a sus efectos notificar digitalmente al BBVA a fin de que tome conocimiento.

II.- ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado SEGURIDAD SUAT SRL , CUIT N° 30691778068 la suma de **PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 CENTAVOS ($3.817.755,25)** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750095911539335, a la cuenta que el accionado posee en el Banco BBVA, CBU N° 0170070120000032157813 CUIT N° 30691778068. La presente servirá de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.